

buena enseñanza de los Niños y de la Juventud, conyugó un premio de ciento veinte r. á aquella Niña para manifestar el aprecio que á ella se le aplicacion y aprovechamiento.  
Manuia D. de Octubre de 1794. = Moreno = Arce = Perez.

Otra

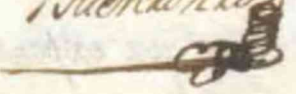
A Manuia de los Dolores Jimenez Rubio Discipula de Sta. Maestra Gonzalez le señala un Cavallero Socio treinta r. de gratificacion por haverse auxiliado al merito de las premiadas en la clase de Doctrina Christiana.

Plan de Haras Señores = Cumpliendo con el encargo de esta R. Sociedad, pasamos al R. Hospicio y Casa de Misericordia donde representaron las Hospicianas hasta el numero de Catorce, que habiendo visto el Estambre, Lino, y Lana, y visto su trabajo con la mayor atencion e inspeccion, todas las Haras se aprobaron, y juzgamos entre ellas acreedoras á los tres primeros Premios de 60 r. á Traval Suiza, Juan. ca. Lina, y Maria Romero; y para los tres segundos de 40. á Tomacia Duque, Dolores Sicilia, y Juana Enriques; y respecto que la Maestra que está señalada para q. se procure el mayor adelantamiento en ellas en Sta. R. Casa, es Pretola Enriques, la contemplamos acreedora á los 100 r. como la de esta Maestra: lo que hacemos presente á la R. Sociedad para que resolva lo que fuere de su agrado. Manuia y octubre D. de 1794 = D. Juan

Fue leido y aprobado en la Junta ordinaria de 16. Diciembre 1807. y 2. Junio 1815. y por haberla hallado en el termino que la Sociedad previno se firmo -

Barnuevo  
v. D. 

Arce 

Buenavista 

Perez 